

LA SERENA, 3 1 ENE. 2024

DECRETO N°	345	,
DECKETON	~ (4	•

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Lorena Alejandra Fontealba Álvarez, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Avenida Cuatro Esquinas, Parcela N°53, La Pampa, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Almacén De Abarrotes Y Comestibles, Y Venta De Frutas Y Verduras, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221478, a LORENA ALEJANDRA FONTEALBA ÁLVAREZ, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en AVENIDA CUATRO ESQUINAS, PARCELA N°53, LA PAMPA, comuna de La Serena, en el giro MICROEMPRESA FAMILIAR, ALMACÉN DE ABARROTES Y COMESTIBLES, Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 12 agosto 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

 COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

LIDAD

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Lorena Alejandra Fontealba Álvarez- Dirección de Administración Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones MAR/HLMV/S